

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 23 de mayo de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**13614** RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/280/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don César Albiol Selles y otros, el recurso contencioso-administrativo número 1/280/1991, sobre reclamación de plena igualdad de derechos de los antiguos residentes en Guinea Ecuatorial respecto de los procedentes del Sáhara.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de mayo de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**13615** RESOLUCION de 24 de mayo de 1991, del Centro de Estudios Constitucionales, por la que se convoca el curso de Derecho Constitucional y Ciencia Política 1991/92.

Para dar cumplimiento a lo que establece el Real Decreto 1707/1980, de 24 de agosto, y siguiendo la ya larga tradición con que cuenta el Centro de Estudios Constitucionales en la labor de impartir ciclos y cursos en materias relativas a Derecho Constitucional y Ciencia Política, la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales ha resuelto convocar el curso de Derecho Constitucional y Ciencia Política correspondiente al año académico 1991/92, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto*.-Las enseñanzas tienen la finalidad de contribuir a la formación de titulados universitarios en las materias contempladas en las áreas de «Derecho Constitucional y Ciencia Política» y, en general, en las que correspondan a los objetivos del Centro.

Segunda. *Contenido*.-Las enseñanzas se impartirán a través de un ciclo anual de seminarios especializados cuyo tema y Director académico se anunciarán para cada trimestre por la Dirección del Centro.

Tercera. *Régimen académico*.-Para la obtención del diploma será necesario participar trimestralmente en un número mínimo de seminarios fijado por la Subdirección General de Estudios e Investigación escogidos dentro de la oferta anunciada conforme a la base anterior, así como asistir a cuantos actos y conferencias establezca la Dirección del Centro. Al final del ciclo se deberá acreditar la realización de un mínimo de dieciséis semanas lectivas.

Al objeto de que el número de participantes en cada seminario resulte equilibrado y permita que su funcionamiento sea participativo, el Centro se reserva la posibilidad de establecer una prelación entre las opciones formuladas en relación con los distintos seminarios.

Igualmente, será necesario la presentación de dos trabajos monográficos dentro de cada trimestre, debiendo versar el contenido de cada uno de ellos sobre el desarrollo de algunos de los seminarios por los que se haya verificado la opción trimestral.

Para su aceptación, los trabajos deberán ser examinados por el Director del seminario a que se refieran o, en su caso, por una Comisión designada al efecto por el Director del Centro.

La inasistencia a los seminarios, la no presentación o aceptación de los trabajos o el incumplimiento del régimen académico general constituirán causas para la exclusión de la participación en el curso y, en su caso, para la no expedición del diploma.

Cuarta. *Solicitudes*.-El curso está dirigido a titulados universitarios superiores que se encuentren en posesión del título correspondiente al finalizar el plazo de admisión de solicitudes, fijado en la presente convocatoria, extremo que, en todo caso, deberá acreditarse antes de la admisión definitiva.

Para participar en el curso, cuya matrícula es gratuita, los interesados deberán dirigir una instancia al Director del Centro de Estudios Constitucionales (plaza de la Marina Española, 9, 28071 Madrid), acompañada de un currículum académico y profesional y de la certificación académica de los estudios realizados con indicación de calificaciones y convocatorias, así como cartas de presentación de dos Profesores universitarios.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 13 de septiembre del presente año.

Quinta. *Selección*.-El número de alumnos que podrá seleccionarse para la participación regular en el curso que da acceso al diploma no superará los 60.

Asimismo, se podrá admitir participantes en cada uno de los distintos seminarios cuando se acredite singularmente el interés y haya plazas disponibles o ello se produzca en virtud de un acuerdo de colaboración entre el Centro y otros Organismos e Instituciones. A los asistentes en este régimen singular sólo se podrá expedir un certificado de participación en los distintos seminarios previa la presentación y aceptación de un trabajo monográfico, que será examinado en los términos de la base tercera de esta convocatoria.

Las solicitudes y la documentación acompañada serán examinadas por un Jurado designado por el Director del Centro, ante quien deberá presentar la correspondiente propuesta de admisión de alumnos. A tal efecto, el Jurado podrá acordar la realización de una prueba escrita y una entrevista personal a las que deberán someterse los candidatos preseleccionados por el mismo Jurado. La prueba consistirá, en tal caso, en la redacción de un tema sobre Derecho Constitucional o Ciencia Política y en la traducción al castellano de un texto escrito en lengua extranjera (a elegir entre alemán, francés, inglés e italiano).

Sexto. *Becas*.-El Centro de Estudios Constitucionales podrá conceder un número máximo de 20 becas, dotadas con 50.000 pesetas mensuales por el periodo de octubre de 1991 a junio de 1992, con destino a los alumnos seleccionados conforme a la base anterior que hubieran solicitado la ayuda y, adjutando a la instancia a que se refiere la base cuarta, una declaración jurada expresiva de la situación económica del candidato.

Los alumnos que disfruten de beca estarán obligados a realizar a prácticas formativas documentales y de investigación en el Centro de Estudios Constitucionales durante un máximo de cuatro horas semanales.

Los becarios que no observen las instrucciones recibidas en tal sentido o que incumplan el régimen académico general, perderán el derecho al disfrute de las becas y el derecho a la obtención del diploma.

Séptima. *Premios*.-Al final del curso, el Director del Centro podrá convocar dos premios, dotados con 75.000 pesetas cada uno, para los dos mejores trabajos presentados por los alumnos del diploma de Derecho Constitucional y Ciencia Política en cualquiera de los seminarios celebrados durante el curso. Los premios se adjudicarán a los mejores trabajos presentados en las áreas de «Derecho Constitucional y Ciencia Política», respectivamente. El Centro se reserva la publicación de los trabajos premiados en cualquiera de sus revistas o colecciones.

Octava. La solicitudes de participación en el curso implica la aceptación de las presentes bases y de las normas de funcionamiento que dicte la Dirección del Centro.

Madrid, 24 de mayo de 1991.-El Director, Francisco, J. Laporta San Miguel.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**13616** ORDEN de 24 de mayo de 1991 por la que se convocan los Encuentros Internacionales de Juventud «Cabueñes 91».

Con objeto de fomentar la participación de los jóvenes en las cuestiones que les afectan, promocionar el asociacionismo juvenil y desarrollar la cooperación internacional en este ámbito, el Instituto de la Juventud fomenta diferentes medidas y realiza una serie de actividades, entre las que figuran los Encuentros Internacionales de Juventud de «Cabueñes 91».

La edición de «Cabueñes 91» supone un decidido esfuerzo para que jóvenes españoles, junto con jóvenes procedentes de otros países de Europa y de América Latina, dispongan de un marco adecuado en el que, tomando como referencia los acontecimientos que se celebrarán en 1992 en torno al V Centenario, puedan reflexionar ampliamente sobre el sentido actual de estos acontecimientos y, sobre todo, puedan disponer de una oportunidad especial para trabajar solidariamente y perfilar líneas de cooperación que reclaman los tiempos actuales, y que pueden ser llevadas a cabo entre jóvenes y asociaciones de jóvenes de Europa y de América Latina.

Estos trabajos se realizarán a través de los 25 cursos, seminarios y talleres que tendrán lugar a lo largo de los Encuentros.

Los Encuentros de «Cabueñes 91» son organizados por el Instituto de la Juventud (Ministerio de Asuntos Sociales), en colaboración con la Consejería de Juventud del Principado de Asturias, el Ayuntamiento de